BOLETIN N° 204-2026

Boletín del día: 24 - 26/10/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.° 225-2026-EF

TÍTULO: MODIFICAN LOS REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y DE OBRAS POR IMPUESTOS

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Modifica la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.° 32441, sobre asociaciones público privadas (APP) y proyectos en activos, y el numeral 82.2 del artículo 82 del Reglamento de la Ley N.° 29230, referido al mecanismo de Obras por Impuestos. Establece que, en determinados proyectos APP del Gobierno Nacional cuyos gastos se limitan a supervisión, predios y/o liberación de interferencias, PROINVERSIÓN puede sustentar y evaluar los compromisos mediante su capacidad presupuestal, siempre que disponga de habilitaciones y fondos propios. En el mecanismo de Servicios por Impuestos mantiene como regla una duración de uno a tres años, pero admite plazos distintos cuando la naturaleza de la prestación o una ley especial lo requiera. En estos casos, la entidad pública debe sustentar técnicamente el plazo antes de priorizar el servicio y prever los recursos para cumplir las obligaciones de pago.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568101-1/pdf

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 490-2026-EF/15

TÍTULO: APRUEBAN LOS VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS Y RÚSTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba los valores arancelarios de terrenos urbanos, expresados en soles por metro cuadrado, y de terrenos rústicos, expresados en soles por hectárea, con vigencia en el ejercicio fiscal 2027 y alcance nacional, para fines del impuesto predial. Los valores constan en los Anexos 1 y 2 de la resolución, cuya publicación se dispone en la Plataforma Digital Única del Estado y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas. Constituyen información técnica que deben considerar las administraciones tributarias municipales en la determinación de la base imponible del impuesto predial, conforme a la legislación aplicable; la resolución no fija una tasa tributaria nueva.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2567968-1/pdf

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 491-2026-EF/50

TÍTULO: APRUEBAN LOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LA REGALÍA MINERA DE SETIEMBRE DE 2026

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba los índices de distribución de la regalía minera correspondientes a setiembre de 2026, aplicables a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades nacionales que resulten beneficiarios, según el anexo oficial. Los índices se determinan sobre la base de la información remitida por el INEI, la SUNAT y el Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley N.° 28258 y su reglamento. Dispone la publicación de la resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas. La resolución aprueba coeficientes de distribución y no consigna en su articulado montos individuales transferidos a cada entidad.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2567999-1/pdf

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 334-2026-TR

TÍTULO: CREAN GRUPO MULTISECTORIAL PARA EVALUAR MEDIDAS SOCIOLABORALES EN LA PESCA ANTE EL NIÑO 2026-2027

SECTOR: TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUMEN: Crea un grupo de trabajo multisectorial temporal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para evaluar el cumplimiento de las recomendaciones del grupo constituido mediante Resolución Ministerial N.° 370-2023-TR y analizar nuevas problemáticas sociolaborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo del sector pesquero frente al Fenómeno El Niño 2026-2027. Integra representantes del MTPE, PRODUCE, IMARPE y organizaciones de empleadores y trabajadores. Las instituciones deben acreditar representantes en un plazo máximo de cinco días calendario, y el grupo debe instalarse dentro de los diez días calendario posteriores a la publicación. Su vigencia es de 45 días hábiles desde la instalación, prorrogable una sola vez por un periodo similar. La implementación no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2567782-1/pdf

5. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0024-2026-EF/50.01

TÍTULO: APRUEBAN PROCEDIMIENTOS, INDICADORES Y METAS PARA TRANSFERENCIA CONDICIONADA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas de la transferencia condicionada correspondiente al Programa Presupuestal 0030 «Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana», respecto del segundo semestre de 2026 y el primero de 2027. Se incorporan el Anexo I, con las metas de los indicadores del IP-PNP 2026-2027; el Anexo II, con el formato para elaborar el Plan de Uso de Recursos; y el Anexo III, con la relación de comisarías de la Policía Nacional del Perú priorizadas. La medida se sustenta en el artículo 42.3 de la Ley de Presupuesto 2026 y en el artículo 67 del Decreto Legislativo N.° 1440; los procedimientos y anexos deben consultarse en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas para determinar su aplicación a cada unidad comprendida.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568104-1/pdf

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° D000347-2026-MINAM

TÍTULO: PRECISAN LA EXCLUSIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS DE POZOS PARA USO POBLACIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

SECTOR: AMBIENTE

RESUMEN: Modifica la primera actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Resolución Ministerial N.° 157-2011-MINAM, incorporando una nota para el sector Saneamiento. Precisa que los proyectos de implementación de pozos como componente aislado para abastecimiento de agua de uso poblacional, incluida la línea de impulsión y el equipamiento, no están sujetos al SEIA. Esta exclusión no dispensa del cumplimiento de las normas ambientales generales ni de la obtención de títulos habilitantes que resulten necesarios, conforme al artículo 23 del Reglamento de la Ley N.° 27446. La precisión tiene alcance nacional y es pertinente para la formulación y ejecución de intervenciones de abastecimiento de agua.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568119-1/pdf

7. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.° D000217-2026-MIDAGRI-SERFOR-DE

TÍTULO: ACTUALIZAN EL PROTOCOLO PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE ZONIFICACIÓN FORESTAL

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – SERFOR

RESUMEN: Aprueba la actualización del «Protocolo de presentación y revisión del expediente técnico de Zonificación Forestal», como anexo integrante de la resolución, y deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 268-2018-MINAGRI-SERFOR/DE. El instrumento uniformiza la estructura, el contenido y los medios de verificación de los expedientes técnicos para comprobar su correspondencia con la Guía Metodológica para la Zonificación Forestal aprobada en 2025. La zonificación forestal es un proceso técnico, obligatorio y participativo articulado con los instrumentos de planificación y gestión territorial regional. El protocolo y su anexo deben publicarse en el portal institucional de SERFOR.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568113-1/pdf

8. DECRETO SUPREMO N.° 015-2026-VIVIENDA

TÍTULO: APRUEBAN METODOLOGÍA DE TASA DE ACTUALIZACIÓN PARA LA REGULACIÓN ECONÓMICA DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: Aprueba la metodología para calcular la tasa de actualización utilizada en la regulación económica de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento; su aplicación corresponde a la SUNASS. Establece que, en la primera aplicación, el eventual incremento tarifario derivado de la metodología se aplique gradualmente conforme a lineamientos del regulador. Dispone la revisión de la metodología por el Ministerio de Vivienda cada cuatro años. Asimismo, prevé que el Ministerio apruebe, dentro de 180 días hábiles desde la entrada en vigor de la norma, una metodología aplicable a prestadores del ámbito de pequeñas ciudades; hasta entonces se mantiene, para dicho ámbito, la metodología aprobada por Resolución de Consejo Directivo N.° 023-2022-SUNASS-CD. El anexo debe publicarse en la sede digital del Ministerio.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568102-1/pdf

9. DECRETO SUPREMO N.° 016-2026-VIVIENDA

TÍTULO: DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS SECTORES DE VIVIENDA, URBANISMO, DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: Declara en situación de emergencia sectorial las materias de Vivienda, Urbanismo y Desarrollo Urbano y Saneamiento, ante las condiciones críticas de acceso a soluciones habitacionales y a servicios de agua potable y saneamiento continuos, confiables y sostenibles. La disposición se aplica a los órganos, unidades de organización, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sin configurar por sí misma un estado de emergencia territorial para los distritos. Encarga al Ministerio aprobar, mediante resolución ministerial, una Estrategia Sectorial en un plazo máximo de 60 días hábiles desde el día siguiente de la publicación, cuya ejecución durará seis meses desde su aprobación. Las actuaciones se financian con los presupuestos institucionales existentes, sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2568101-2/pdf

10. FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 485-2026-EF/11.09

TÍTULO: RECTIFICAN LA DENOMINACIÓN NUMÉRICA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL RIESGO DE DESASTRES

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Ministerio de Economía y Finanzas publica una fe de erratas respecto de la Resolución Ministerial publicada el 23 de octubre de 2026, que aprueba la «Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres». Rectifica exclusivamente la referencia numérica de la resolución: donde se consignó «N.° 485-2026-EF/52», debe decir «N.° 485-2026-EF/11.09». Esta precisión resulta necesaria para identificar y citar correctamente la norma en registros, informes, expedientes y documentos institucionales; la fe de erratas no expresa cambios en el contenido sustantivo de la estrategia.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- DESCARGAR PDF OFICIAL – EL PERUANO

11. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 000024-2026-INACAL/DN

TÍTULO: APRUEBAN Y ACTUALIZAN NORMAS TÉCNICAS PERUANAS SOBRE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS, FERTILIZANTES, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

SECTOR: PRODUCCIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD

RESUMEN: Aprueba trece Normas Técnicas Peruanas y textos afines y deja sin efecto siete versiones anteriores. Comprende estándares referidos a harina de pajuro, cañihua, kiwicha, aceites vegetales, cacao, microbiología de alimentos, alcohol etílico, fertilizantes y enmiendas inorgánicas, así como a sistemas de gestión para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, organismos de inspección y aspectos de laboratorio y atención de salud. Entre las actualizaciones figuran la NTP-ISO/IEC 17020:2026 sobre organismos de inspección y la NTP-ISO/UNDP 53001:2026 sobre sistemas de gestión orientados a los ODS. Su relevancia para las entidades públicas se vincula con los referentes técnicos que pueden utilizarse en especificaciones, evaluaciones de conformidad o procesos de calidad cuando correspondan; la resolución no declara que todas estas NTP sean de cumplimiento obligatorio general.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2567247-1/pdf